I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000429 **/2020**

Cerrillos, 05 MAYO 2020

V I S T O S:

La Providencia N°103/459/2020 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/509/2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el correo electrónico y fotocopia de la Resolución Exenta N°0275 de fecha 31 de marzo de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; los Decretos Exentos N°202/172/2018; N°202/306/2019; N°202/1273/2019 y N°202/089/2020; la Ley N°19.449; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/172/2018 se aprobó el **"CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR" DEL ÁREA MUJER Y TRABAJO,** suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de su Dirección Regional Metropolitana, modificado por Decretos Exentos N°202/306/2019; N°202/1273/2019 y N°202/089/2020.

Que, por Resolución Exenta N°275 de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana, se aprobó la modificación al Convenio antes señalado.

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de abril de 2020, de la Dirección Regional Metropolitana Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, informa a los equipos Comunales del Programa Mujeres Jefas de Hogar, que la documentación envidad vía digital es única y oficial, considerando la contingencia sanitaria y el estado de cuarentena total que se encuentra la comuna de Santiago Centro, lugar donde se ubica esta institución.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario ante la situación expuesta en el párrafo anterior, se compromete a restituir el original del convenio, en cuanto los protocolos de Emergencia establecidos por el Ministerio de Salud así lo permitan, el que se anexará al presente decreto.

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación del **"CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO- SERNAMEG- PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR",** de fecha 16 de marzo de 2020, suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana,** representado por su Directora Regional doña **JOHANNA OLIVARES GRIBELL** y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/172/2018, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la mujer y la

Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la Implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2. SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.
3. Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de **Melipilla,** suscribieron un convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 29 de diciembre de 2017, para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N°60, de 18 de enero de 2018.
4. Con fecha 9 de septiembre de 2019, las partes modificaron el convenio original, extendiendo su vigencia, convención que fue aprobada por la Resolución N°902, de fecha 29 de octubre de 2019.
5. Que mediante Ord N'°100/36/2020 de fecha 5 de febrero de 2020, se solicita modificación presupuestaria y reasignación de recursos, la cual fue aprobada mediante oficio N°251 de fecha 16 de marzo de 2020.

SEGUNDO. Objeto. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SernamEG y el ejecutor para la mejor ejecución de los recursos 2020 por parte de la Municipalidad y para una mejor gestión del Programa.

TERCERO. Modificaciones que se introducen. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por lo que a continuación se indica:

1. Se modifica el punto uno, el que, a su vez, modifica la cláusula séptima: Compromisos técnicos y financieros de las partes, N°1: **Compromisos técnicos y financieros de SernamEG, en su letra B, compromisos financieros de SernamEG:**

"B.7 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$4.186.000 (Cuatro millones ciento ochenta y seis mil pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	ÍTEM	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.686.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$500.000.-
Totales		**$4.186.000.-**

2. Se modifica el punto tres, el que, a su vez, modifica la cláusula séptima: Compromisos técnicos y financieros de las partes, Nº2: **Compromisos técnicos y financieros del ejecutor, en su letra B, compromisos financieros del ejecutor:**

"B.17 El ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, la suma bruta, única y total de **$5.581.296 (Cinco millones quinientos ochenta y un mil doscientos noventa y seis pesos)** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**ÍTEM**	**RECURSO DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$5.581.296.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$0.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
Totales		**$5.581.296.**	**$0.-**

Las modificaciones realizadas, en caso alguno, podrán eximir al ejecutor, a futuro o en el pasado, de cumplir con las orientaciones técnicas del programa.

CUARTO: Vigencia. La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia. Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio Original.

SEXTO: Acciones. En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley N°20.285.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

000429

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

AAG/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SERNAMEG
Dideco
Encargada/o del Programa
Página Web.

PTJ/ptj

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 275 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 31 de marzo de 2020

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta Nº 1588 de 2019, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2020; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta RA 121830/324/2020, de la Dirección Nacional, que establece titularidad de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 19, 2018 de esta Dirección Regional y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:

   - **Mujeres Jefas De Hogar.**
   - 4 a 7.
   - Mujer Emprende.
   - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
   - Mujer y Participación Política.
   - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
   - Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta N°60, de 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

5. Que, en concordancia con la finalidad del programa, con fecha 9 de septiembre de 2019, las partes modificaron el convenio original, extendiendo su vigencia, convención que fue aprobada por la Resolución N°902, de fecha 29 de octubre de 2019.

6. En ese contexto, con fecha 16 de marzo de 2020, con los objetivos establecidos en el mismo convenio que se aprueba en este acto, las partes modificaron el acuerdo original, los que se ven reflejados a continuación.

7. Que es necesario sancionar tal modificación con el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 16 de marzo de 2020 --del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N°60, de 18 de enero de 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Cerrillos, para la Administración e Implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO- SERNAMEG- PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 16 de marzo de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N°[redacted], servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña Johanna Olivares Gribbell, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle[redacted] en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Cerrillos, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don, ARTURO AGUIRRE GACITÚA, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de POLÍTICAS, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.
2. SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.
3. Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Melipilla, suscribieron un convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 29 de diciembre de 2017, para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N°60, de 18 de enero de 2018.
4. Con fecha 9 de septiembre de 2019, las partes modificaron el convenio original, extendiendo su vigencia, convención que fue aprobada por la Resolución N°902, de fecha 29 de octubre de 2019.
5. Que mediante Ord N° 100/36/2020 de fecha 5 de febrero de 2020, se solicita modificación presupuestaria y reasignación de recursos, la cual fue aprobada mediante oficio N°251 de fecha 16 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SernamEG y el ejecutor para la mejor ejecución de los recursos 2020 por parte de la Municipalidad y para una mejor gestión del Programa.

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por lo que a continuación se indica:

1. Se modifica el punto uno, el que, a su vez, modifica la cláusula séptima: **Compromisos técnicos y financieros de las partes, N°1: Compromisos técnicos y financieros de SernamEG, en su letra B, compromisos financieros de SernamEG:**

"B.7 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$4.186.000 (Cuatro millones ciento ochenta y seis mil pesos)** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.686.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$500.000.-**
	Totales	**$4.186.000.-**

2. Se modifica el punto tres, el que, a su vez, modifica la cláusula séptima: **Compromisos técnicos y financieros de las partes, N°2: Compromisos técnicos y financieros del ejecutor, en su letra B, compromisos financieros del ejecutor:**
"B.17 El ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, la suma bruta, única y total de **$5.581.296 (Cinco millones quinientos ochenta y un mil doscientos noventa y seis pesos)** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		APORTE EJECUTOR	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizados
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.581.296.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$5.581.296.-**	**$0.-**

Las modificaciones realizadas, en caso alguno, podrán eximir al ejecutor, a futuro o en el pasado, de cumplir con las orientaciones técnicas del programa.

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio Original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Johanna Olivares Gribbell, consta en la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y en la Resolución N.º 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

La personería del Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA** para representar a la **Municipalidad de Cerrillos**, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ ARTURO AGUIRRE GACITÚA /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2019 y del año 2020, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Cerrillos



MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG - PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 16 de marzo de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña Johanna Olivares Gribbell, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, , la Municipalidad de Cerrillos en adelante, **"El Municipio"** o **"la entidad ejecutora"** o **"el ejecutor"** R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1- El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2- SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3- Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de Melipilla**, suscribieron un convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 29 de diciembre de 2017, para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N° 60, de 18 de enero de 2018.



4- Con fecha 9 de septiembre de 2019, las partes modificaron el convenio original, extendiendo su vigencia, convención que fue aprobada por la Resolución N° 902, de fecha 29 de octubre del 2019.

5- Que, mediante Ord N° 100/36/2020 de fecha 5 de febrero de 2020, se solicita modificación presupuestaria y reasignación de recursos, la cual fue aprobada mediante oficio N° 251 de fecha 16 de marzo 2020.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SernamEG y el ejecutor para la mejor ejecución de los recursos 2020 por parte de la Municipalidad y para una mejor gestión del Programa.

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por lo que a continuación se indica:

1- Se modifica el punto uno, el que, a su vez, modifica la cláusula séptima: **Compromisos técnicos y financieros de las partes, N° 1: Compromisos técnicos y financieros de SernamEG, en su letra B, compromisos financieros de SernamEG:**

"B.7 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$4.186.000 (Cuatro millones ciento ochenta y seis mil pesos)** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.686.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$500.000.-
	Totales	$4.186.000.-



2- Se modifica el punto tres, el que, a su vez, modifica la cláusula séptima: **Compromisos técnicos y financieros de las partes, N° 2: Compromisos técnicos y financieros del ejecutor, en su letra B, compromisos financieros del ejecutor:**

"B. 17 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, la suma bruta, única y total de **$ 5.581.296 (Cinco millones quinientos ochenta y un mil doscientos noventa y seis pesos)** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		APORTE EJECUTOR	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizados**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.581.296.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$5.581.296**	**$0**

Las modificaciones realizadas, en caso alguno, podrán eximir al ejecutor, a futuro o en el pasado, de cumplir con las orientaciones técnicas del programa.

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA



SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Johanna Olivares Gribbell, consta en la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 13 de agosto de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y en la Resolución N° 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

La personería del Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la **Municipalidad de Cerrillos**, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

Johanna Mariechen Olivares Gribbell

Firmado digitalmente por Johanna Mariechen Olivares Gribbell
Fecha: 2020.04.23 12:35:51 -04'00'

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE METROPOLITANA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Ndb